

Dec. No.2522, que concede naturalización dominicana al señor José Dajer Acra Khoury

G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2522

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Dajer Acra Khoury, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor José Dajer Acra Khoury, de nacionalidad libanesa.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes

de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2523, que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones

• G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2523

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

a) “Federación Campesina Zambrana-Chacuey”, que tiene su domicilio en el paraje El Limpio, sección Zambrana Abajo, municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 16 de agosto de 1974.

b) “Asociación de Porcicultores del Cibao” (APORCI), que tiene su domicilio en el municipio y provincia de La Vega, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 10 de julio de 1984.